

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

931 CREA MADRID NUEVO NORTE, S.A.

Anuncio para el ejercicio del derecho de suscripción preferente.

La Junta General Extraordinaria de accionistas de CREA MADRID NUEVO NORTE, S. A., celebrada en Madrid el 7 de marzo de 2023, acordó aumentar el capital social en la cuantía y condiciones que a continuación se indican, lo que se publica a los efectos de posibilitar el ejercicio por los accionistas de la Sociedad del derecho de suscripción preferente:

A. Aumento del capital social.

«Aumentar el capital social de CREA MADRID NUEVO NORTE, S. A., en los siguientes términos:

a. El capital social se aumenta en la cantidad de VEINTIÚN MILLONES VEINTISEIS MIL OCHENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (21.026.083,68 €), mediante la emisión de 69.968 nuevas acciones ordinarias y nominativas de 300,51 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del número 687.197 al 757.164 ambos inclusive. Como consecuencia del aumento, el capital social pasará desde la cifra actual de DOSCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (206.509.269,96 €) a la de DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (227.535.353,64 €).

b. Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en circulación, con las que formarán una sola serie, desde el día en que se otorgue la escritura de ejecución de la ampliación de capital.

c. Las nuevas acciones se emiten a la par, esto es, al 100% de su valor nominal, es decir, por un valor nominal de 300,51 Euros por acción, y serán desembolsadas íntegramente en el momento de la suscripción por los accionistas mediante aportaciones dinerarias, de una sola vez, dentro del plazo de ejercicio del derecho de suscripción preferente, a suscribir por los actuales accionistas de la Sociedad, en proporción a sus participaciones respectivas en el capital social, en la forma que a continuación se indica:

- A INVERAHORRO, S.L. (CIF B-48351088 y domicilio social en Madrid (28046), Paseo de la Castellana n.º 81) correspondería la suscripción de 52.854 acciones ordinarias y nominativas de 300,51 euros de valor nominal cada una de ellas, con números del 687.197 al 740.050 ambos inclusive, y por un importe total de 15.883.155,54 euros, por lo que la cantidad a desembolsar por ella en caso de suscripción total asciende a la suma de 15.883.155,54 euros.

- A DESARROLLOS URBANÍSTICOS UDRA, S.A.U. (CIF A-36505956 y domicilio social en Pontevedra (36000), calle Rosalía de Castro, n.º 44 Bajo) le correspondería la suscripción de 6.997 acciones ordinarias y nominativas de 300,51 euros de valor nominal cada una de ellas, con números del 740.051 al 747.047 ambos inclusive, y por un importe total de 2.102.668,47 euros, por lo que la cantidad a desembolsar por ella en caso de suscripción total asciende a la suma de 2.102.668,47 euros.

- A MERLIN PROPERTIES SOCIMI S.A. (CIF 86977790 y domicilio social en Madrid (28046), Paseo de la Castellana 256) le correspondería la suscripción de 10.117 acciones ordinarias y nominativas de 300,51 euros de valor nominal cada una de ellas, con números del 747.048 al 757.164 ambos inclusive, y por un importe total de 3.040.259,67 euros, por lo que la cantidad a desembolsar por ella en caso de suscripción total asciende a la suma de 3.040.259,67 euros.

d. Se concede a los señores accionistas el derecho de suscripción preferente sobre un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones que posean durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del anuncio de la oferta de suscripción de las nuevas acciones en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en los términos previstos en el artículo 305.2 de la Ley de Sociedades de Capital.

Las acciones no suscritas por un accionista en ejercicio del derecho de suscripción preferente dentro del plazo de un mes o su prórroga, podrán ser suscritas y desembolsadas por otro accionista dentro de los cinco días siguientes a la finalización del citado plazo de un mes.

e. El desembolso de cada una de las acciones emitidas se efectuará mediante ingreso o transferencia a la cuenta corriente de la Sociedad n.º ES70 0182-3999-39-0209665680 en el plazo de ejercicio del derecho de suscripción preferente (un mes) o en el sucesivo de cinco días siguientes a la finalización de dicho plazo cuando la suscripción se produzca durante la segunda vuelta, entendiéndose suscritas las acciones correspondientes por el mero hecho del desembolso de las mismas en la cuenta bancaria expresada dentro de los mencionados plazos.

f. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital, en caso de que el aumento de capital acordado no se suscriba íntegramente dentro de los plazos fijados para su suscripción, el capital se aumentará exclusivamente en la cuantía de las suscripciones efectuadas dentro de los plazos establecidos, previéndose en consecuencia la posibilidad de suscripción incompleta de la misma.

g. Todos los gastos que puedan derivarse de esta ampliación de capital serán por cuenta de la Sociedad».

B. Modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

«Modificar el artículo cinco (5) de los Estatutos Sociales, relativo al capital social de la Sociedad, con el fin de adaptarlo a la ampliación de capital acordada y, en consecuencia, aprobar la nueva redacción del mismo en los siguientes términos:

"Artículo 5.

a) Capital social. - El capital social, que está totalmente suscrito y desembolsado, se fija en la cifra de DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (227.535.353,64 €).

b) Acciones. - El capital social se divide en 757.164 ACCIONES NOMINATIVAS con un valor nominal de 300,51 Euros cada una de ellas, de clase y serie única, totalmente desembolsadas, numeradas correlativamente del 1 al 757.164 ambos inclusive.

O, en caso de suscripción incompleta, en los términos que resulten de la suscripción y desembolso efectivos dentro de los plazos mencionados".

O, en caso de suscripción incompleta, en los términos que resulten de la suscripción y desembolso efectivos dentro de los plazos mencionados».

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en los artículos 304.1, 305 y 306.2 del Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Madrid, 13 de marzo de 2023.- El Secretario del Consejo de Administración,
Pablo Mayor Menéndez.

ID: A230009123-1